



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, TUCAPEL, ANTUCO Y NEGRETE.

RESOLUCION EXENTA N° 001898 /

LOS ANGELES, 30 MAYO 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 14 de Mayo del 2014 sobre Modificación a Convenios del Programa Odontológico Integral, suscrito con las Municipalidades de CABRERO, TUCAPEL, ANTUCO y NEGRETE; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. 140/04 del Minsal., Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto del Convenio de fecha decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014 del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

APRUÉBANSE los Convenios de fecha 14 de Mayo del 2014 sobre Modificación a Convenios del Programa Odontológico Integral, suscrito con las Municipalidades de CABRERO, TUCAPEL, ANTUCO y NEGRETE , en virtud de los cuales, se incorpora, en el Cuadro de la cláusula quinta del Convenio de fecha 04 de Febrero del 2014, la estrategia " Altas Odontológicas Integrales Mas Sonrisas para Chile ".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Dra. MARTA CARO ANDÍA**  
**DIRECTORA ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de Cabrero, Tucapel, Antuco y Negrete
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



## MODIFICACION DE CONVENIO

En Los Angeles, a 14 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300 – 1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Angeles, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cedula de identidad N° 7.459.669 - k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, persona de derecho público con domicilio en calle Balmaceda N° 292, Laja, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVEDO, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 04 de Febrero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 001376 de fecha 14 de Abril del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Programa Odontológico Integral se convino la transferencia de recursos por la suma de \$ 60.891.730, para financiar las estrategias del Programa, Resolución de Especialidades Odontológicas de Endodoncia y Prótesis y Odontología Integral ( MHER y Auditorías ).

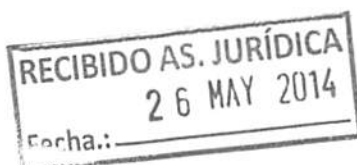
**SEGUNDO :** El Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N° 560 del 6 de Mayo del 2014, modificó la Resolución Exenta N° 1266 de 2013 del mismo Ministerio que distribuyó los recursos para el Programa Odontológico Integral. La modificación referida consiste en una expansión de recursos a todos los Servicios de Salud para la incorporación de la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile", dirigidas a mujeres beneficiarias del Sistema Público de Salud, mayores de 15 años.

**TERCERO :** Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de incorporar en el Cuadro de la cláusula Quinta del aludido Convenio, la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile", lo que significa la transferencia de \$ 14.603.760 adicionales, quedando el citado Cuadro de la siguiente forma :

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS, ENDODONCIA.	ENDODONCIAS UNI-BI O MULTIRRADICULARES	80	\$ 4.584.160.
	Resolución de especialidades odontológicas en APS, PRÓTESIS	PROTESIS REMOVIBLE TOTALES O PARCIALES	190	\$ 11.600.260
<b>Resolución de especialidades odontológicas en APS (\$)</b>				<b>\$ 16.184.420</b>
3.-Odontología Integral		Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos (60 SERNAM)	306	\$ 44.254.638
		Auditorías Clínicas	16	\$ 452.672
		Altas Odontológicas Integrales " Mas Sonrisas para Chile "	100	\$ 14.462.300
		Auditorías Clínicas de Altas Más Sonrisas...	5	\$ 141.460
<b>Odontología Integral.</b>				<b>\$ 59.311.070</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 75.495.490</b>



23 MAY 2014



Modificase además tabla N° 1 de acuerdo a lo siguiente

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	50%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER y Más Sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

CUARTO : En mérito de la modificación referida en la cláusula Tercera precedente, las partes acuerdan modificar el monto total a transferir, señalado en la cláusula Cuarta del mismo Convenio, dejando claramente establecido que se transfieren, para los efectos de este Convenio, la suma total y única de \$ \$ 75.495.490.-

QUINTO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 531 del 22 de Abril del 2014, que modifica la N° 1190 del 2013 que aprobó el Programa Odontológico Integral.
- El Programa Odontológico Integral actualizado ( con modificaciones incluídas)
- Las Orientaciones Técnicas Administrativas para la ejecución del Programa.

SEXTO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 04 de Febrero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.


  
 MARIO GIERKE QUEVEDO
   
 ALCALDE
   
 MUNICIPALIDAD DE CABRERO


  
 DIRECTORA (S)
   
 SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## MODIFICACION DE CONVENIO

En Los Angeles, a 14 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300 - 1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Angeles, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cedula de identidad N° 7.459.669 - k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona de derecho público con domicilio en Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Rut.: 12.015.770-1, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 04 de Febrero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 00844 de fecha 26 del mismo mes y año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Programa Odontológico Integral se convino la transferencia de recursos por la suma de \$ 18.272.095, para financiar las estrategias del Programa, Resolución de Especialidades Odontológicas de Endodoncia y Prótesis y Odontología Integral ( MHER y Auditorías ).

**SEGUNDO :** El Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N° 560 del 6 de Mayo del 2014, modificó la Resolución Exenta N° 1266 de 2013 del mismo Ministerio que distribuyó los recursos para el Programa Odontológico Integral. La modificación referida consiste en una expansión de recursos a todos los Servicios de Salud para la incorporación de la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile", dirigidas a mujeres beneficiarias del Sistema Público de Salud, mayores de 15 años.

**TERCERO :** Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de incorporar en el Cuadro de la cláusula Quinta del aludido Convenio, la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile", lo que significa la transferencia de \$ 23.366.016 adicionales, quedando el citado Cuadro de la siguiente forma :

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS, ENDODONCIA.	ENDODONCIAS UNI-BI O MULTIRRADICULARES	50	\$ 2.865.100.
	Resolución de especialidades odontológicas en APS, PRÓTESIS	PROTESIS REMOVIBLE TOTALES O PARCIALES	25	\$ 1.526.350
Resolución de especialidades odontológicas en APS (\$)				\$ 4.391.450
3.-Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos (60 SERNAM)		95	\$ 13.739.185
	Auditorías Clínicas		5	\$ 141.460
	Altas Odontológicas Integrales " Mas Sonrisas para Chile "		160	\$ 23.139.680
	Auditorías Clínicas de Altas Más Sonrisas...		8	\$ 226.336
Odontología Integral.				\$ 37.246.661
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 41.638.111</b>



RECIBIDO AS. JURÍDICA  
Fecha: 29 MAY 2014

28 MAY 2014

Modificase además tabla N° 1, la que queda de la siguiente forma :

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	50%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER y Más Sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

CUARTO : En mérito de la modificación referida en la cláusula Tercera precedente, las partes acuerdan modificar el monto total a transferir, señalado en la cláusula Cuarta del mismo Convenio, dejando claramente establecido que se transfieren, para los efectos de este Convenio, la suma total y única de \$ 41.638.111.-

QUINTO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos :

- Resolución Exenta N° 531 del 22 de Abril del 2014, que modifica la N° 1190 del 2013 que aprobó el Programa Odontológico Integral.
- El Programa Odontológico Integral actualizado ( con modificaciones incluídas )
- Las Orientaciones Técnicas Administrativas para la ejecución del Programa .

SEXTO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 04 de Febrero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## MODIFICACION DE CONVENIO

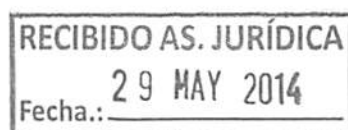
En Los Angeles, a 14 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300 – 1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Angeles, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cedula de identidad N° 7.459.669 - k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **ANTUCO**, persona de derecho público con domicilio en calle Calixto Padilla s/n, Antuco, representado por su Alcalde don CLAUDIO SOLAR JARA, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad " o " el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 04 de Febrero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 001376 de fecha 14 de Abril del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Programa Odontológico Integral se convino la transferencia de recursos por la suma de \$ 10.754.523, para financiar las estrategias del Programa, Resolución de Especialidades Odontológicas de Endodoncia y Prótesis y Odontología Integral ( MHER y Auditorías ).

**SEGUNDO :** El Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N° 560 del 6 de Mayo del 2014, modificó la Resolución Exenta N° 1266 de 2013 del mismo Ministerio que distribuyó los recursos para el Programa Odontológico Integral. La modificación referida consiste en una expansión de recursos a todos los Servicios de Salud para la incorporación de la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile", dirigidas a mujeres beneficiarias del Sistema Público de Salud, mayores de 15 años.

**TERCERO :** Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de incorporar en el Cuadro de la cláusula Quinta del aludido Convenio, la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile ", lo que significa la transferencia de \$ 8.617.633 adicionales, quedando el citado Cuadro de la siguiente forma :

28 MAY 2014



<b>Nº</b>	<b>NOMBRE COMPONENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>META Na</b>	<b>MONTO (\$)</b>
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS, ENDODONCIA.	<b>ENDODONCIAS UNI-BI O MULTIRRADICULARES</b>	0	\$ 00000.
	Resolución de especialidades odontológicas en APS, PRÓTESIS	<b>PROTESIS REMOVIBLE TOTALES O PARCIALES</b>	35	\$ 2.136.890
<b>Resolución de especialidades odontológicas en APS (\$)</b>				<b>\$ 2.136.890</b>
<b>3.-Odontología Integral</b>		Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos (60 SERNAM)	59	\$ 8.532.757
		Auditorías Clínicas	3	\$ 84.876
		Altas Odontológicas Integrales " Mas Sonrisas para Chile "	59	\$ 8.532.757
		Auditorías Clínicas de Altas Más Sonrisas...	3	\$ 84.876
<b>Odontología Integral.</b>				<b>\$ 17.235.266</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 19.372.156</b>

Modifícase además tabla Nº 1, la que queda de la siguiente forma :

<b>Componente</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta anual</b>	<b>Peso Relativo en Componente</b>	<b>Peso Relativo en Programa</b>
<b>1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS</b>	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	<b>100%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	<b>100%</b>	<b>50%</b>	
<b>4.- Odontología Integral</b>	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	<b>100%</b>	<b>65%</b>	<b>50%</b>
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100.	<b>100%</b>	<b>35%</b>	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(Nº total de auditorías MHER y Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x 100	<b>100%</b>	<b>5%</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>



**CUARTO :** En mérito de la modificación referida en la cláusula Tercera precedente, las partes acuerdan modificar el monto total a transferir, señalado en la cláusula Cuarta del mismo Convenio, dejando claramente establecido que se transfieren, para los efectos de este Convenio, la suma total y única de \$ **19.372.156.-**

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 531 del 22 de Abril del 2014, que modifica la N° 1190 del 2013 que aprobó el Programa Odontológico Integral.
- El Programa Odontológico Integral actualizado (con modificaciones incluidas)
- Las Orientaciones Técnicas Administrativas para la ejecución del Programa.

**SEXTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 04 de Febrero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEPTIMO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.



**ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**



**DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO**



**MODIFICACION DE CONVENIO**

En Los Angeles, a 14 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300 – 1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Angeles, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cedula de identidad N° 7.459.669 - k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **NEGRETE**, persona de derecho público con domicilio en calle Alberto Möller N° 293, Negrete, representada por su Alcalde don FRANCISCO JAVIER MELO MARQUEZ, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o " el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 04 de Febrero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 00978 de fecha 07 de Marzo del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Programa Odontológico Integral se convino la transferencia de recursos por la suma de \$ 18.371.175, para financiar las estrategias del Programa, Resolución de Especialidades Odontológicas de Endodoncia y Prótesis y Odontología Integral ( MHER y Auditorías ).

**SEGUNDO :** En el Cuadro de la cláusula Quinta del referido Convenido, erróneamente se estamparon los valores del año 2013, que son diferentes a los valores año 2014.

**TERCERO :** Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N° 560 del 6 de Mayo del 2014, modificó la Resolución Exenta N° 1266 de 2013 del mismo Ministerio que distribuyó los recursos para el Programa Odontológico Integral. La modificación referida consiste en una expansión de recursos a todos los Servicios de Salud para la incorporación de la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile ", dirigidas a mujeres beneficiarias del Sistema Público de Salud, mayores de 15 años.

**CUARTO :** Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de rectificar los valores 2013 consignados, e incorporar en el Cuadro de la cláusula Quinta del aludido Convenio, la estrategia "Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile ", lo que significa la transferencia de \$ 14.603.760 adicionales, quedando el citado Cuadro de la siguiente forma :

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS, ENDODONCIA.	ENDODONCIAS UNI-BI O MULTIRRADICULARES	0	\$ 0
	Resolución de especialidades odontológicas en APS, PRÓTESIS	PROTESIS REMOVIBLE TOTALES O PARCIALES	30	\$ 1.831.620
<b>Resolución de especialidades odontológicas en APS (\$)</b>				<b>\$ 1.831.620</b>
3.- Odontología Integral		Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos	117	\$ 16.920.891
		Auditorías Clínicas	6	\$ 169.752
		Altas Odontológicas Integrales " Mas Sonrisas para Chile "	100	\$ 14.462.300
		Auditorías Clínicas de Altas Más Sonrisas...	5	\$ 141.460
<b>Odontología Integral.</b>				<b>\$ 31.694.403</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 33.526.023</b>

**RECIBIDA AS. JURÍDICA**  
**29 MAY 2014**  
 Fecha.: \_\_\_\_\_

28 MAY 2014

Modificase además tabla N° 1, la que queda de la siguiente forma :

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	50%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER y Más Sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

QUINTO : En mérito de la modificación referida en la cláusula Tercera precedente, las partes acuerdan modificar el monto total a transferir, señalado en la cláusula Cuarta del mismo Convenio, dejando claramente establecido que se transfieren, para los efectos de este Convenio, la suma total y única de \$ 33.526.023.-

SEXTO : Las partes dejan constancia que forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos :

- Resolución Exenta N° 531 del 22 de Abril del 2014, que modifica la N° 1190 del 2013 que aprobó el Programa Odontológico Integral.
- El Programa Odontológico Integral actualizado ( con modificaciones incluídas )
- Las Orientaciones Técnicas Administrativas para la ejecución del Programa .

SEPTIMO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 04 de Febrero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.

  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

  
 DIRECTORA (S)  
 SERVICIO DE SALUD BIO BIO